

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

JUEVES, 19 DE JULIO DE 1984

NÚM. 164

DEPOSITO LEGAL. LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo sido tomado en consideración por esta Excm. Diputación Provincial en sesión de 31 de mayo del corriente, el proyecto de construcción de un puente sobre el río Torío en San Feliz de Torío, por un presupuesto total de 37.477.293 pesetas, el citado proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación de la Diputación durante el plazo de quince días, para que en su caso se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad a lo dispuesto en el art. 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 12 de julio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5320

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Calle Las Fuentes, n.º 4, duplicado

EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de Hacienda contra los deudores a la Hacienda Pública por los conceptos y ejercicios que después se indican y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 % el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubiertos) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible notificar a los interesados la anterior providencia, en la forma determinada en el artículo 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se les hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recau-

dador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el Tesorero de Hacienda, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Automáticos Reunidos Castilla	1984	Transmisiones	Trobajo Camino	3.439
Sebastián Blanco López	1984	Idem	Idem	5.306
Paulino García Garrido	1984	Lujo	Idem	25.376
José Fuente Díez Fernández	1984	Cta. Beneficios	Idem	14.056
Teodoro Rascón Fernández	1984	Idem	Idem	12.440
Tapicerías Styl Decor, S. L.	1984	T. Empresas	Idem	318.510
Emilio Viejo Campo	1984	Transmisiones	San Andrés R.	2.462
Marcelino García García	1982	ICONA	Idem	500
Dámaso Riego Rodríguez	1983	J. Ría Vigo	Idem	2.000
Victoria Valbuena García	1983	C. H. Duero	Villademor	37.595
José Luis Laiz Viñuela	1984	ICONA	Naredo Fenar	4.200
Prisa, S. L.	1984	V. Capítulos	Villarroañe	25.000
Lácteos Leoneses, S. L.	1984	T. Empresas	Santa Olaja Ribera	8.192.113
Manuel Martínez Alvarez	1981	Cta. Beneficios	Ciñera Gordón	5.000
Rufino Piñeiro Muñoz	1983	Renta P. F.	La Pola Gordón	5.611
María Consolación Díez Pozo	1981	ICONA	Sta. Lucía Gordón	3.000
Víctor Garrido García	1983	Transmisiones	Navatejera	273
Baltasara Valle Valle	1983	Sucesiones	Idem	2.037
M. Reina Gutiérrez Moncada	1983	V. Capítulos	Gordoncillo	10.000
Miguel Esteban Mayandía Abella	1983	Transmisiones	Robledo (S. Emiliano)	5.202
Manuel González Cadenas	1982	Cta. Beneficios	Santovenia Monte	5.000
NAMESA	1984	V. Capítulos	Valdelafuente	25.000
Adela Matanza Manceñido	1984	C. H. Duero	Gordoncillo	167
Leogás Insta Butano T. Echevarr	1984	V. Capítulos	Valdelafuente	18.000
G S C 14885	1983	IRYDA	Gordoncillo	1.513.711
Santos García García	1983	C. H. Duero	Villarrabines	2.494
Enriqueta Moya Alvarez	1983	Transmisiones	La Robla	508
León Plast, S. L.	1984	V. Capítulos	Villacedré	1.000.000

León, 22 de junio de 1984.—El Oficial de Recaudación, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5019

Delegación de Hacienda

LEON
ANUNCIO

Con fecha 9 de los corrientes, el señor Recaudador de Tributos de la Zona de Cistierna, ha tenido a bien nombrar Oficial de Recaudación de 1.ª clase en dicha Zona a don Jesús Llamazares González, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el n.º 5 del artículo 28 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 12 de julio de 1984.—El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 5323

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía
Delegación Territorial
LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT. 1.099 CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información

pública la petición de instalación de una central hidroeléctrica de 32 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Crescente González Velasco, con domicilio en Boca de Huérgano (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Boca de Huérgano, margen izquierda del río La Reina, proximidades del puente de la carretera de Boca de Huérgano a Saldaña.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una fábrica de productos lácteos.

d) Características principales: Una central hidroeléctrica situada en las proximidades del Km. 109 de la carretera de León-Santander, alimentada mediante un canal en la margen izquierda del río La Reina, junto al puente de la carretera de Boca de Huérgano, dotada de cámara de carga, turbina hidráulica tipo Francis lenta, de 52 CV. para 3 m. de salto, alternador síncrono, autorregulador de tensión 380-220 V., 50 Hz, 750 r.p.m., 32 kVA, multiplicador de velocidad, equipo de regulación y elementos auxiliares, y un intercambiador de fuente de suministro omnípolo automático con enclavamiento.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.755.102 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto

(o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial (Sección de Energía), sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 10 de julio de 1984.—El Delegado Territorial accidental, Jesús Gutiérrez Prellezo.

5292

Núm. 4527.—2.494 ptas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

SGE/ETD/er/pb-8.133.

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la variante de la línea a 132 kV "Compostilla I-Bárcena" en la provincia de León, solicitada por Empresa Nacional de Electricidad, S. A.

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Industria y Energía de León de la Junta de Castilla y León a instancia de Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, calle Velázquez, n.º 132, solicitando autorización para el establecimiento de la variante de la línea a 132 kV "Compostilla I - Bárcena" y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del De-

creto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Empresa Nacional de Electricidad, S. A., el establecimiento de la variante de la línea a 132 kV "Compostilla I-Bárcena". Dicha variante arrancará del apoyo n.º 1 de la mencionada línea y finalizará en el apoyo 7 de la línea "Ponferrada-Compostilla I".

Será un simple circuito con conductores de al-ac de 298,1 mm² de sección, apoyos metálicos y aislamiento por cadenas de 12 elementos de vidrio templado. La longitud será de 330 metros, afectando el trazado al término municipal de Ponferrada, provincia de León.

La finalidad es conectar la línea Compostilla II - Bárcena - Compostilla I con la subestación de Ponferrada, motivada por la supresión del parque de alta tensión de Compostilla I.

Madrid, 2 de julio de 1984.—La Directora General, Carmen Mestre.

5291 Núm. 4528.—2.021 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

ANUNCIOS

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra E. Riaño. Arrendamiento urbano finca n.º 311 de D. Fidel Alvarez de la Riva en el término municipal siguiente:

Burón, el día 23 de julio de 1984, a las 7,30 de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 12 de julio de 1984.—El Ingeniero Director (ilegible).

5325

★★

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes

de expropiación motivados por la obra E. Riaño - Cumplimiento Sentencia T. Supremo fijando justiprecio intereses industria, en el término municipal siguiente:

Riaño, el día 23 de julio de 1984, a las siete de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquiera otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 12 de julio de 1984.—El Ingeniero Director (ilegible).

5326

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción de 12 sepulturas del común y 44 fosas normales, así como de construcción de otras 88 fosas en el Patio de Santiago, todas en el cementerio municipal y ejecutadas por el Contratista D. Epifanio Pérez Martínez, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de las fianzas que constituyó para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, a 12 de julio de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5328 Núm. 4571. 946 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. José Luis Alvarez Gómez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de bar musical, con emplazamiento en calle La Plata, 14, bajo.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 11 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5343 Núm. 4555.—946 ptas.

★★

Por D. Blas Jáñez González, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para apertura de droguería, con emplazamiento en Fuentesnuevas, Antonio Cortés, n.º 48.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 11 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5344 Núm. 4557.—946 ptas.

★★

Por D. José García Acevedo, actuando en nombre y representación de Autos-Bierzo, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de venta-compra de coches usados y alquiler de coches sin conductor, con emplazamiento en calle Doctor Fleming, 15-17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 11 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5345 Núm. 4556.—1.032 ptas.

★★

Por D. Juan González Morán, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de café bar, con emplazamiento en Buena Vista, 17, Mercado Viejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 11 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5346 Núm. 4558.—946 ptas.

★ ★

Por doña Angelina Alvarez García, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de cervcería, con emplazamiento de Avda. del Castillo - Monasterio de Carracedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 11 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5347 Núm. 4559.—946 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón - Brañuelas

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 1984 aprobó, por unanimidad, el proyecto de la obra "Alumbrado público de Ucedo", redactado por el Perito Industrial don Fidel Cerezales González, por un importe total de 1.261.235 pesetas, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Villagatón, a 9 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día seis de julio de 1984, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, cuyas características principales son:

1.—Cuantía del anticipo: 1.500.000 pesetas.

2.—Gastos de administración: 228.880 pesetas.

3.—Destino: Financiación en parte de la obra "Alcantarillado de La Silva".

4.—Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

5.—Amortización: Se realizará en 10 anualidades de 172.888 pesetas cada una.

El expediente de referencia queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villagatón, a 9 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5329 Núm. 4572.—1.806 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Miguel Ruiz de Velasco Bigón, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Taller de mecanizado y piezas metálicas", con emplazamiento en carretera Caboalles, Km. 2,5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 12 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5348 Núm. 4573.—946 ptas.

★ ★

Por D. Gabriel Fernández Alvarez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Pescadería", con emplazamiento en calle Burbia, sin número, del B.º Pinilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 12 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5340 Núm. 4574.—946 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Por don Raimundo Suárez Suárez, con domicilio en La Robla, D. N. I. número 9.592.808, ha solicitado licencia

municipal para la apertura de bar "Yosumar", en la planta baja del edificio número 9 de la calle Gordón Ordás, en La Robla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, al objeto de que los afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

La Robla, 13 de julio de 1984.—La Alcaldesa (ilegible).

5319 Núm. 4553.—903 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 29 de mayo de 1984, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario y único para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
197.5	44.100	71.100
211.1	1.000.000	2.000.000
259.7	1.762.035	4.762.035
611	11.600.000	41.286.906
734.9	10.300.000	15.850.698

Recursos a utilizar

Del superávit liquidación presupuesto anterior: 9.983.126 pesetas.

Mayores ingresos: 14.723.009 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el art. 14-dos.

Astorga, 9 de julio de 1984.—El Presidente (ilegible).

5349 Núm. 4568.—1.376 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hace saber: Que por D. Tomás Perandones Cuervo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación, apertura y funcionamiento de un taller para reparación de automóviles, así como para la construcción de la edificación correspondiente, en San Justo de la Vega, sito en Las Encrucijadas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Justo de la Vega, 12 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).
5336 Núm. 4569.—1.204 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Por doña María Luz Piquer Sanz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cinematógrafo en la Avda. de Laciana, n.º 6, de Villablino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, a 12 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).
5342 Núm. 4570.—860 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, el primer expediente de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de 1984 por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen ante la Corporación, con la advertencia de que si no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de 6 de julio se considerará firme y definitivo.

Valdevimbre, 12 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).
5330 Núm. 4560.—817 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Confeccionadas por este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio del año 1983, quedan expues-

tas al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días subsiguientes, puedan examinarlas y presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mansilla Mayor, a 13 de julio de 1983.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
5331 Núm. 4561.—602 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, se encuentran de manifiesto al público los siguientes documentos:

1.—Proyectos técnicos de "Ampliación del cementerio municipal de Olleiros de Sabero" y "Adicional al reformado de captación y trasvase de agua desde Velilla de Valdoré a Sabero", realizados por el Sr. Ingeniero D. Victoriano González Gutiérrez.

2.—Padrón de arbitrios municipales varios.

Sabero, a 13 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).
5333 Núm. 4562.—774 ptas.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar:

—Cuenta general del presupuesto ordinario de 1983.

—Cuenta de administración del patrimonio de 1983.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1983.

Gordoncillo, 12 de julio de 1984.—El Alcalde, Isidro Merino.
5334 Núm. 4563.—817 ptas.

Ayuntamiento de Santiago Millas

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurri-

dos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Santiago Millas, a 13 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).
5335 Núm. 4564.—731 ptas.

Ayuntamiento de Villamanín

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984, el expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones, en su caso, por los interesados.

En el caso de no presentarse reclamaciones, y de conformidad con el acuerdo adoptado, esta aprobación inicial se entenderá definitiva.

Villamanín, 13 de julio de 1984.—El Alcalde, José-Luis Álvarez Vega.
5341 Núm. 4567.—774 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta Ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 516-84, a instancia de doña Luzmila Obdulia Santamarta Hompanera, y su esposo don Norberto González García, vecinos de León, con el Ministerio Fiscal, para inmatriculación a su favor en el Registro de la Propiedad de León y su partido de la siguiente:

"Finca situada en el pueblo de Villafañe, al término de Villasabariego provincia de León, calle La Parada sin número, teniendo la mencionada finca una cabida de mil quinientos setenta metros cuadrados, lindando al Sur, con la calle de su situación Calle La Parada s/n, derecha este, reguero cavildario, Oeste izquierda con Emilio Álvarez González, y al fondo Norte con Emelina Sánchez Modino y Avelina Modino Rodríguez."

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar a los dueños de los predios colindantes expresados, a los vendedores don Victorino, doña María Asunción y don José Antonio Santamarta Hompanera que a su vez son causahabientes del titular catastral don José Santamarta Ayala, y convocar por edictos, como por medio del presente se verifica a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del

término de los diez días siguientes a su citación o publicación de edictos puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín. El Secretario (ilegible).

5306 Núm. 4538.—2.107 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez,
Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 32/84 seguidos a instancia de Cerámica de la Estación, S. L., representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra la Entidad Caxco, S. A., con domicilio en Ponferrada—hoy en ejecución de sentencia— por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados a la demandada que a continuación se describen; y con rebaja del 25 por ciento del avalúo:

1.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo, término y ayuntamiento de Ponferrada, en la urbanización Patricia, número uno en la calle "R" de dicha urbanización, señalada como finca número uno del edificio en el indicado sitio, término y Ayuntamiento y Urbanización, compuesto de catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de las calles "K" de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, patio que le es anejo y que le separa de la calle "A" de la misma urbanización; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número dos; fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene

como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta metros cuadrados, y b) el patio terreno sin edificar situado a la derecha entrando a la vivienda y fondo de la misma que tiene una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados. La cuota es de siete enteros dieciocho centésimas por ciento. Inscrita al tomo 322, folio 105, finca 35.809, inscripción 1.ª. Tasada en 6.500.000 pesetas.

2.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada en la Urbanización Patricia, número seis de la calle "K" de dicha urbanización, señalada como finca número seis del edificio en el indicado sitio, término, Ayuntamiento y urbanización, compuesto por catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet número cinco; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número siete, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de dos metros cuadrados; b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Su cuota es de siete enteros catorce centésimas por ciento.

Inscrita al libro 322, folio 120, finca 15.819, inscripción 1.ª. Tasada en pesetas 6.300.000.

3.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la urbanización Patricia, número ocho en la calle "K" de dicha urbanización, señalada como finca número ocho, del edificio en el indicado sitio, término, Ayuntamiento y urbanización, compuesto por catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla; todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene

una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet número siete; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número nueve, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, y b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Su cuota es de siete enteros catorce centésimas por ciento.

Inscrita al libro 322, folio 126, finca 35.823, inscripción 1.ª. Tasada en pesetas 6.300.000.

4.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la urbanización Patricia, número nueve en la calle "K" de dicha urbanización, señalada como finca nueve, del edificio en el indicado sitio, término y Ayuntamiento y urbanización, compuesta por catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. La planta buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de dicha urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet número ocho; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número diez, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delan-

te de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados. b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Cuota siete enteros catorce centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 322, folio 120, finca 35.825, inscripción 1.ª. Tasada en 6.300.000 pesetas.

5.—Urbana.—Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la urbanización Patricia, que tiene el número 10 de la calle "K", de dicha urbanización, señalada como finca número 10, del edificio en el indicado sitio, término, Ayuntamiento y urbanización, compuesto por catorce viviendas unifamiliares o chalets. Dicha vivienda se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta buhardilla tiene dos niveles y está bajo cubierta. Se destina a vivienda y tiene la correspondiente distribución interior. Linderos: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de dicha urbanización, que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet número nueve; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet número once, y fondo, patio que le es anejo a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados. b) El patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Su cuota es de siete enteros y catorce centésimas por ciento.

Inscrita al libro 322, folio 132, finca 35.827, inscripción 1.ª. Tasada en pesetas 6.300.000.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada, sito en la calle Ancha, n.º 1-1.º el día veintiocho de septiembre próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 % efectivo del avalúo de los bienes, con la rebaja del 25 %, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo, con la expresada rebaja del 25 %; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Ponferrada a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

5228 Núm. 4469.—12.771 ptas.

.*.

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de la Ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 225 de 1984, seguidos a instancia de la Entidad de Financiación Iverban, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Jesús Rodríguez Pascual, mayor de edad, casado, industrial vecino de Camponaraya, sobre reclamación de cantidad, —hoy en ejecución de Sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

1.º—Turismo Ritmo-75, matrícula LE-6179-H. Valorado pericialmente en doscientas sesenta y cinco mil pesetas.

2.º—Citroen Visa S. E., matrícula LE-3689-I. Valorado pericialmente en doscientas diez mil pesetas.

3.º—Furgón Avia 2000, matrícula LE-6588-I. Valorado pericialmente en quinientas quince mil pesetas.

4.º—Furgón Sava J-4, Combi-8, matrícula LE-0634-E. Valorado pericialmente en seiscientos cuarenta mil pesetas.

5.º—Citroen Visa S. E., matrícula LE-3694-I. Valorado pericialmente en doscientas diez mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada, sito en la calle Ancha, n.º 1-1.º, el día veinte de septiembre próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 % efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

5313 Núm. 4548.—2.709 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Valladolid

Don Luis Alonso Torres, Magistrado Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 937-A de 1981 se sigue juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra don Carlos Calleja Barcia y otros en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán; con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera: La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de septiembre y hora de las once de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera: En el supuesto de que, por causas ajenas a este Juzgado, no pudiere celebrarse la presente subasta en el día y hora señalados anteriormente, la misma tendría lugar el día veintiocho de septiembre próximo y horas de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

Cuarta: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la entidad actora, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

Urbana. Nave industrial con su correspondiente oficina y servicios, que ocupa la totalidad de la superficie de su solar o sean 500 metros cuadrados, compuesta sólo de planta baja y una altura aproximada de siete metros. Su construcción es de cimientos corridos de hormigón de masa, de hormigón armado y los cerramientos de huecos exteriores de ladrillo macizo con doble pared y contrafuertes de enlace intermedio, macizo de un pie y pared y contrafuertes de enlace y cara vista en exteriores y de medio pie hueco corriente en los interiores; el piso de la nave de solera de hormigón en masa y con terrazo y parquet en la zona destinada a oficinas; los revocados de cemento. La cubierta metálica, formada por un sistema de perchas entrelazadas; dispone de los indispensables servicios

de W. C. y aseo para el personal. Dicha nave ha sido construida sobre un solar en término de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdona, al sitio de La Manda, Jana o Janocobo. Valorada dicha finca en la cantidad de ocho millones de pesetas.

Dado en Valladolid a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Alonso Torres.—El Secretario (ilegible).

5213

Núm. 4467.—3.182 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 1016-17/83, Ejec. 46/84, por despido, a instancia de Julio César Fernández Rodríguez y otro contra Antonio Dionis Baíllo, domiciliado en León, calle Colón, n.º 21, para hacer efectivo el importe de 704.595 pesetas en concepto de principal, más 120.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

—Una máquina eléctrica Olivetti A-5 de facturación, tasada pericialmente en 100.000.

—Una máquina eléctrica de calcular Canonla MP 1216, tasada pericialmente en 14.000.

—Una máquina eléctrica de escribir Hispano Olivetti L-88, tasada pericialmente en 20.000.

—Una máquina eléctrica de calcular Toshiba RC 1232 PV, tasada pericialmente en 10.000.

—Una máquina de escribir Lexicon 80, tasada pericialmente en 8.000 pesetas.

—Una máquina de escribir Facit, tasada pericialmente en 10.000 pesetas.

—Una máquina de escribir portátil Olimpia, tasada pericialmente en 5.000 pesetas.

—Una máquina eléctrica de calcular Canon L-121, tasada pericialmente en 12.000 pesetas.

—Dos archivadores metálicos de 4 cajones, tasados pericialmente en 8.000 pesetas.

—Tres mesas de oficina de madera, tasadas en 12.000 pesetas.

—Tres sillas de oficina de madera, tasadas en 6.000 pesetas.

—Un despacho de madera compuesto de mesa, butaca y dos librerías, tasado pericialmente en 60.000 pesetas.

La peritación total asciende a la suma de 265.000 pesetas.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de D. Antonio Dionis Baíllo y D. Jesús Fernández, solidariamente.

La adjudicación de los bienes, se hará

a riesgo y ventura del comprador licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día seis de septiembre en segunda subasta, el día diecinueve de septiembre; y en tercera subasta también en su caso el día dos de octubre; señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, a 25 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

5159

Núm. 4396.—5.418 ptas.

**

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo núm. dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1491/

83, Ejec. 6/84, seguidos por salarios a instancia de Venancio Honrubia Peñáz y otros, contra Talleres Canal, S. A., se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta la ejecución contra la empresa Talleres Canal, S. A., por un importe en concepto de principal de 6.183.869 ptas., con otro 1.000.000 de pesetas, calculado provisionalmente para costas, gastos e intereses de demora. Visto el contenido de la anterior diligencia, pónganse las actuaciones por término de treinta días a la vista del Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo dispuesto en el n.º 7 del artículo 33 del vigente Estatuto de los Trabajadores, y transcurrido dicho plazo déseme cuenta.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado, Juan F. García Sánchez. Luis Pérez Corral. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Talleres Canal, S. A., en ignorado domicilio, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. 5160

**

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo núm. dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1800-803/83, Ejec. 41/84, seguidos por despido a instancia de M.ª Soledad Valdés Salagre y otros, contra Delio Antonio Llorca Díaz González se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado, Sr. Miguel de Santos.—León, diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta: Unase el despacho recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, remítanse oficios al Ayuntamiento de Gordocillo y Delegación de Hacienda de León, interesando informen a esta Magistratura acerca de la existencia de bienes del apremiado, recábase la declaración de tres testigos solventes, y pónganse las actuaciones a la vista de las partes y Fondo de Garantía Salarial por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el n.º 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado, Nicanor A. Miguel de Santos. Luis Pérez Corral. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Delio Antonio Llorca Díaz González, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. 5161